

**INVITACIÓN ABREVIADA 047 DE 2020  
ESCRITO DE SUBSANACIONES**

De acuerdo al cronograma de la invitación abreviada IA047-2020, que tiene por objeto “*Suministro de elementos de protección personal en las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad.*”, se solicita realizar las siguientes subsanaciones y/o aclaraciones, las cuales se deberán enviar al correo electrónico [invitacion.abreviada@4-72.com.co](mailto:invitacion.abreviada@4-72.com.co) y [clara.vega@4-72.com.co](mailto:clara.vega@4-72.com.co) hasta las **4:00 P.M. DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

El oferente debe allegar la siguiente documentación, la cual no fue remitida en su propuesta:

- **El oferente PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S. – Nit. 900.087.399 – 1**

**TECNICO:**

El comité de evaluación Técnica y Económica del proceso invitación abreviada IA047- 2020, solicita SUBSANACION al siguiente proponente con el Fin de habilitarlo conforme las reglas del proceso:

PROPONENTE	CRITERIO	NO CUMPLE	OBSERVACION
PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	Aportar la documentación solicitada en el punto 8.1.3 TÉCNICOS del ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA  En consecuencia, para este criterio el proponente participante deberá indicar si se va a verificar a través de RUP y certificaciones o de RUT y certificaciones.	X	SUBSANACION

**JURÍDICO:**

Dentro de la propuesta presentada por la PRODUCTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S., no se encuentran los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal. El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que este supere treinta (30) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. La duración de la Sociedad, Unión Temporal o Consorcio debe ser no inferior al plazo de ejecución del contrato incluida sus prórrogas y tres (3) años más. Este requisito para la Unión Temporal y /o consorcio deberá estar relacionado

en el acto constitutivo del oferente plural. Cuando el Representante Legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- Fotocopia de cédula del representante legal.
- Certificado de Antecedentes Judiciales, de Medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- Garantía de seriedad de la oferta: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los presentes Estudios Previos y lo consignado en la propuesta, el mantenimiento de la oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de este, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. – Nit. 900062917-9, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, Con una vigencia desde la fecha del cierre el día de presentación de la propuesta y por (4) cuatro meses más. En caso de presentarse participación de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, y suscrita por el representante legal del mismo. En caso de prórroga en el plazo del proceso de selección y/o adjudicación del mismo, la garantía de seriedad se deberá ampliar por el término de dicha prórroga. Igualmente, en caso de prórroga del plazo para la suscripción del contrato, la constitución de las garantías o de la cancelación de los derechos de publicación, el proponente, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes estudios previos y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Empresa recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas. SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., devolverá, a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba el respectivo contrato. Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Empresa lo requerirá para que, dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla. NOTA: En la garantía de seriedad el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo de caja donde conste el pago de la prima.
- Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente sea el titular de la misma.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificación Parafiscales: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los cinco (5) meses anteriores a la misma.



**FINANCIERO:**

Teniendo en cuenta el cronograma establecido para el proceso de contratación IA047-2020 EPP, y una vez efectuada la revisión de las propuestas recibidas, se hace necesario solicitar la siguiente información:

- PRODUCTOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.: La propuesta presentada no porta ninguno de los documentos de carácter financiero establecidos en los literales **a)** y **b)** del numeral 8.1.2 FINANCIEROS del estudio previo.

➤ El oferente **MATRIX ENERGY & INFRASTRUCTURE S.A.S. – Nit. 901.261.986 – 4**

**TECNICO:**

El comité de evaluación Técnica y Económica del proceso invitación abreviada IA047- 2020, solicita SUBSANACION al siguiente proponente con el Fin de habilitarlo conforme las reglas del proceso:

PROPONENTE	CRITERIO	NO CUMPLE	OBSERVACION
MATRIX ENERGY & INFRASTRUCTURE S.A.S.	Con el fin de validar la <u>experiencia</u> , aportar certificaciones que cumplan con los criterios establecidos en el punto 8.1.3 TÉCNICOS del ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA  En consecuencia, para este criterio el proponente participante deberá indicar si se va a verificar a través de RUP y certificaciones o de RUT y certificaciones.	X	SUBSANACION

**FINANCIERO:**

Teniendo en cuenta el cronograma establecido para el proceso de contratación IA047-2020 EPP, y una vez efectuada la revisión de las propuestas recibidas, se hace necesario solicitar la siguiente información:

- MATRIX ENERGY & INFRASTRUCTURE S.A.S.: Los Estados Financieros no están presentados de forma comparativa, de conformidad con lo establecido en la nota del literal **a)** del numeral 8.1.2 FINANCIEROS del estudio previo.

➤ El oferente **IMCOLMEDICA S.A. – Nit. 860.070.078 – 3**

**TECNICO:**

El comité de evaluación Técnica y Económica del proceso invitación abreviada IA047- 2020, solicita SUBSANACION al siguiente proponente con el Fin de habilitarlo conforme las reglas del proceso:

PROPONENTE	CRITERIO	NO CUMPLE	OBSERVACION
IMCOLMEDICA S.A.	Aportar la documentación solicitada en el punto 8.1.3 TÉCNICOS del ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA  En consecuencia, para este criterio el proponente participante deberá indicar si se va a verificar a través de RUP y certificaciones o de RUT y certificaciones.	X	SUBSANACION

- El oferente **CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A. – Nit. 890.110.294**  
-1

**JURÍDICO:**

Dentro de la propuesta presentada por la CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A., no se encuentran los siguientes documentos:

- Garantía de seriedad de la oferta: No se encuentra el recibo original de caja donde conste el pago de la prima de la póliza.

- El oferente **LIFE SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S. – Nit. 900.240.177 – 9**

**JURÍDICO:**

Dentro de la propuesta presentada por la LIFE SUMINISTROS MÉDICOS S.A.S., no se encuentran los siguientes documentos:

- Certificación Parafiscales: la certificación requerida deberá ser presentada por el revisor fiscal designado, para lo cual deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y los antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Atentamente,

**COMITÉ DE EVALUADORES**  
**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**